



Dirección General de Ganadería
Ministerio de Agricultura



Junta Provincial de Fomento Pecuario

DE LEON

REGLAMENTO Y PROGRAMA

DEL

**I Concurso de Ganados
Vacuno y Caballar**



Que se celebrará en Cistierna
(León) el día 24 de octubre de 1953

JT - F 573

T. 1254863

C. 71652167





Dirección General de Ganadería
Ministerio de Agricultura



PROGRAMA DE PREMIOS

Junta Provincial de Fomento Pecuario

DE LEÓN

RAZA LEONESA

REGLAMENTO Y PROGRAMA

DEL

**I Concurso de Ganados
Vacuno y Caballar**

SECCION II

9

Novillos de dos a cuatro años permanentes

Primer premio..... 300 pesetas

Segundo premio..... 170

Que se celebrará en Cistierna
(León) el día 24 de octubre de 1953



Ministerio de Agricultura
Dirección General de Ganadería



Junta Provincial de Fomento Pecuaria

(DE LEÓN)

REGLAMENTO Y PROGRAMA

DEL

I Concurso de Ganados
Vacuno y Caballar

9

Se celebró en León
(León) el día 21 de octubre de 1933

2.158352

PROGRAMA DE PREMIOS

Grupo I.—Ganado Vacuno

RAZA LEONESA

SECCION I

Toros con más de cuatro dientes permanentes:

Primer premio.....	300 pesetas.
Segundo premio.....	150 »
Tercer premio.....	100 »

SECCION II

Novillos de dos a cuatro dientes permanentes:

Primer premio.....	250 pesetas.
Segundo premio.....	175 »
Tercer premio.....	75 »

SECCION III

Becerras sin dientes permanentes:

Primer premio.....	150 pesetas.
Segundo premio.....	100 »
Tercer premio.....	75 »

SECCION IV

Vacas con más de cuatro dientes permanentes:

Primer premio.....	250 pesetas.
Segundo premio.....	200 »
Tercer premio.....	150 »

SECCION V

Novillas de dos a cuatro dientes permanentes:

Primer premio.....	200 pesetas.
Segundo premio.....	150 »
Tercer premio.....	100 »

SECCION VI

Becerras sin dientes permanentes:

Primer premio.....	125 pesetas.
Segundo premio.....	100 »
Tercer premio.....	75 »

APTITUDES LECHERAS

Cantidad de materia grasa en 24 horas

SECCION VII

Vacas de Raza Leonesa con más de cuatro dientes permanentes:

Premio extraordinario y único: 400 pesetas.

SECCION VIII

Novillas de dos a cuatro dientes permanentes:

Premio extraordinario y único: 400 pesetas.

Raza Española Schwytz

SECCION IX

Toros con más de cuatro dientes permanentes:

Primer premio..... 300 pesetas.

Segundo premio..... 200 »

Tercer premio..... 100 »

SECCION X

Novillos de dos a cuatro dientes permanentes:

Primer premio.....	250 pesetas.
Segundo premio.....	175 »
Tercer premio.....	75 »

SECCION XI

Becerras sin dientes permanentes:

Primer premio.....	125 pesetas.
Segundo premio.....	100 »
Tercer premio.....	75 »

Ganado Cruzado-Schwytz Leonés

SECCION XII

Vacas con más de cuatro dientes permanentes:

Primer premio.....	300 pesetas.
Segundo premio.....	200 »
Tercer premio.....	100 »

SECCION: XIII

Novillas de dos a cuatro dientes permanentes:

Primer premio.....	200 pesetas.
Segundo premio.....	100 »
Tercer premio.....	75 »

SECCION XIV

Becerras sin dientes permanentes:

Primer premio.....	125 pesetas.
Segundo premio.....	100 »
Tercer premio.....	75 »

Grupo II.—Ganado Caballar

(CON GENEALOGIA)

SECCION I

Sementales con carta de origen o certificado de genealogía:

Primer premio.....	500 pesetas.
Segundo premio.....	250 »

SECCION II

Potros con dos dientes permanentes, futuros sementales, aptitud tiro, con certificado genealógico oficial:

Primer premio.....	300 pesetas.
Segundo premio.....	200 »

SECCION III

Potros sin dientes permanentes, aptitud tiro, con certificado genealógico oficial:

Primer premio	200 pesetas.
Segundo premio.....	100 »

SECCION IV

Yeguas con rastra caballar y con certificado del padre de ésta:

Primer premio.....	300 pesetas.
Segundo premio.....	200 »

SECCION V

Yeguas sin rastra (con genealogía):

Primer premio.....	250 pesetas.
--------------------	--------------

SECCION VI

Potrancas, hijas de padres registrados:

Primer premio..... 200 pesetas.

Segundo premio 150 »

SECCION VII

Potrancas hijas de sementales registrados y de yeguas no registradas:

Primer premio..... 200 pesetas.

Segundo premio..... 100 »

(SIN GENEALOGIA)

SECCION VIII

Sementales con cuatro dientes permanentes, aptitud tiro:

Primer premio..... 300 pesetas.

Segundo premio..... 250 »

SECCION IX

Potros con dos dientes permanentes, aptitud tiro:

Premio..... 100 pesetas.

SECCION X

Potros sin dientes permanentes, aptitud tiro:

Premio 75 pesetas.

SECCION XI

Yeguas destinadas a la reproducción:

Primer premio 200 pesetas.

Segundo premio 100 »

SECCION XII

Yeguas con rastra:

Primer premio 200 pesetas.

Segundo Premio 100 »

SECCION XIII

Potrancas:

Primer premio 100 pesetas.

Segundo premio 50 »

REGLAMENTO

Artículo 1.º El día 24 de octubre de 1953, se celebrará en Cistierna (León) un Concurso Comarcal de Ganados vacuno y caballar, patrocinado por la Dirección General de Ganadería, organizado por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de León, con la colaboración de la Junta Local de Fomento Pecuario y Excmo. Ayuntamiento de Cistierna y otras Entidades.

Art. 2.º Los ganaderos de esta zona leonesa que deseen presentar sus ganados a este Concurso, llenarán las correspondientes hojas de inscripción que les serán facilitadas por el Inspector Municipal Veterinario de su municipio.

Art. 3.º Quedan excluidos de tomar parte en el Concurso los tratantes de ganados; por tanto,

será condición indispensable para concurrir al mismo, ser ganadero o pequeño agricultor.

Art. 4.º El expositor hará la inscripción por sí mismo o por medio de un representante, haciendo constar los datos siguientes: Nombre, apellidos, residencia del dueño, nombre, edad, sexo, raza de los animales que desee presentar en el Concurso.

Art. 5.º Los dueños o conductores de ganados presentarán certificado de origen y sanidad, expedido por el Inspector Municipal Veterinario del término municipal de donde proceda el ganado, dichos ganados serán reconocidos antes de entrar en el recinto del Concurso por el Jurado de admisión. No se permitirá la concurrencia de ganados procedentes de términos municipales donde estén declaradas enfermedades infecto-contagiosas que puedan padecer los citados animales.

Art. 6.º Los dueños de los animales inscritos se someterán a las condiciones que determina

este Reglamento y Programa, así como a las que puedan dictarse por el Jurado para el mejor orden, servicio y policía del Concurso. Los contraventores de este precepto podrán ser excluidos si el Jurado lo estima oportuno.

Art. 7.º Un mismo animal no podrá figurar en dos secciones distintas del programa, ni obtener dos premios a no ser alguno extraordinario creado por algún particular o Corporación.

Art. 8.º No se admitirán al Concurso, con opción a premio más que los sementales equinos adquiridos para la reproducción y que figuren, por tanto, en alguna parada particular (se refiere este artículo exclusivamente al ganado caballar).

Art. 9.º Las reses inscritas en las secciones de aptitudes lecheras, se presentarán en el Certamen sin ordeñar.

Art. 10 Todos los sementales bovinos inscritos que vengan prestando sus servicios en paradas particulares, protegidas, autorizadas,

quedan obligados a continuar prestando sus servicios durante un año.

Art. 11 El Concurso se inaugurará a las diez de la mañana, a cuya hora deberán encontrarse en el lugar designado todos los animales inscritos.

Art. 12 Para el examen, apreciación y clasificación de los ganados que se presenten al Concurso, se constituirá un Jurado técnico.

Art. 13 El Jurado podrá solicitar de los ganaderos cuantos datos o antecedentes juzgue oportunos conocer relacionados con los animales expuestos.

Art. 14 Si en alguna Sección hubiese animales expuestos y el Jurado estimase no son merecedores de recompensa, podrá declarar desierto uno o todos los premios de la Sección, pudiendo a su vez dedicar éstos a otras Secciones en que figuren animales de mérito.

Art. 15 El Jurado podrá incluir en Sección distinta a la señalada por el ganadero en el acto

de la inscripción a ejemplares que con arreglo al programa se hubieran inscrito donde no les correspondía.

Art. 16 Las resoluciones del Jurado son inapelables y cuantas dudas se susciten para la aplicación de este Reglamento, serán resueltas por el Sr. Presidente.

Art. 17 El acto de adjudicación de premios y la clausura del Concurso, tendrá lugar a las 5 de la tarde.

Art. 18 Los potros y potras lechales no tienen opción a premio.

León, 15 de septiembre de 1953.

El Presidente, P. A.,
Ramón Cañas

El Inspector-Secretario,
Benigno Rodríguez



IMPRESA
CASADO
LEÓN